



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002166-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01850-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01196-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Anexo Alfa del Acta de la "VI Reunión Bilateral de Jefes del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú y la Fuerza Aérea Colombiana" se acordó realizar el Ejercicio Operacional Combinado de Interdicción Amazonas II (Tripartita) en la ciudad de Leticia, Amazonas, Perú y Brasil (frontera);

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 003-2023, el Asesor Jurídico de Apoyo del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú opina que es legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conforma la tripulación de las aeronaves Learjet 45XR FAP 526 (principal) y Spartan C-27J FAP 332 / FAP 330 (alterna), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de la Comitiva que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II-2023" entre las Fuerzas Aéreas del Perú, de Colombia y de Brasil, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, el 1 de agosto de 2023;

Que, con Mensaje Común N° 002033-2023-COMOP/FAP, la Comandancia de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú solicita a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada iniciar los trámites para la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conforma la tripulación de las aeronaves Learjet 45XR FAP 526 (principal) y Spartan C-27J FAP 332 / FAP 330 (alterna), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de la Comitiva que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II-2023" entre las Fuerzas Aéreas del Perú, de Colombia y de Brasil, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, mediante Oficio N° 000767-2023-G841/FAP, la Comandancia del Grupo Aéreo N° 8 remite, a la Dirección General del Ala Aérea N° 2, la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior del personal militar FAP que realizará el traslado (ida y vuelta) de la Comitiva que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II-2023", a realizarse en el lugar y fechas señaladas;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por la Jefatura de la Sección Operaciones EM-A3 del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conforma la tripulación de las aeronaves Learjet 45XR FAP 526 (principal) y Spartan C-27J FAP 332 / FAP 330 (alterna); por cuanto, les permitirá realizar el traslado (ida y vuelta) de la Comitiva que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II-2023", lo cual permitirá fomentar y consolidar la confianza mutua entre ambos países, el mismo que redundará en beneficio de la Seguridad Nacional, dentro del ámbito de competencia de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, la Hoja de Gastos N° 0057 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, detalla los gastos por concepto de viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000002, emitida por la Jefatura del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002166-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conforma la tripulación de las aeronaves Learjet 45XR FAP 526 (principal) y Spartan C-27J FAP 332 / FAP 330 (alterna), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de la Comitiva que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II-2023" entre las Fuerzas Aéreas del Perú, de la República de Colombia y la República Federativa de Brasil, en la ciudad de Leticia, República de Colombia, el 1 de agosto de 2023;

Que, a través del Oficio N° 01850-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 419-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización de la citada comisión de servicio;

Que, mediante el Informe Legal N° 01196-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del personal militar FAP que conforma la tripulación de las aeronaves Learjet 45XR FAP 526 (principal) y Spartan C-27J FAP 332 / FAP 330 (alterna), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de la Comitiva que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II-2023", a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que se detalla a continuación, que conforma la tripulación de las aeronaves Learjet 45XR FAP 526 (principal) y Spartan C-27J FAP 332 / FAP 330 (alterna), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) de la Comitiva que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II-2023" entre las Fuerzas Aéreas del Perú, de la República de Colombia y de la República Federativa de Brasil, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, el 1 de agosto de 2023, conforme a lo siguiente:

AERONAVE PRINCIPAL LEARJET 45XR FAP 526

Tripulación principal

Comandante FAP	LUIS ANTONIO DE JESÚS TOLMOS VALDIVIA
NSA N° O-9666097	DNI N° 43318834
Comandante FAP	SANTIAGO ALFONSO TELLO ANGULO
NSA N° O-9680598	DNI N° 40010124
Suboficial de Primera FAP	ÁNGEL LUIS OBANDO PARRA
NSA N° S-61061310	DNI N° 70026497
Empleado Civil FAP	JHOSELINE DIANIRA MEDINA PAREDES
NSA N° C-71618918	DNI N° 48056578

Tripulación alterna

Coronel FAP	CARLOS MANUEL VARGAS CERNA
NSA N° O-9625893	DNI N° 43357130
Mayor FAP	JHON HARVEY RUIZ SAAVEDRA
NSA N° O-9692499	DNI N° 43668370
Suboficial de Tercera FAP	JIMMY JEANMARCO BALDERA SANDOVAL
NSA N° S-61218518	DNI N° 75047653
Empleado Civil FAP	STEFANIA ANTONELLA ARFINENGO MESONES
NSA N° C-71619218	DNI N° 47169366

AERONAVE ALTERNA SPARTAN C-27J FAP 332 / FAP 330

Tripulación principal

Mayor FAP	SERGIO CÉSAR BENITO BELTRÁN PASTOR
NSA N° O-9723702	DNI N° 43703483
Mayor FAP	ADELMO TADEO DÍAZ CUEVA
NSA N° O-9750506	DNI N° 44702075
Técnico de Primera FAP	JACINTO HUMBERTO CABANA ARRATIA
NSA N° S-60822796	DNI N° 10439893
Empleado Civil FAP	JHOSELINE DIANIRA MEDINA PAREDES
NSA N° C-71618918	DNI N° 48056578

Tripulación alterna

Mayor FAP	ALONSO JAIME AYLLÓN BONDY
NSA N° O-9715701	DNI N° 43717820
Mayor FAP	JOSÉ ISAURO LOAYZA CONCHA
NSA N° O-9738004	DNI N° 43983125
Mayor FAP	WILFREDO JUNIOR BAZÁN RODRÍGUEZ
NSA N° O-9744905	DNI N° 44355092
Técnico de Tercera FAP	LUIS ALBERTO PEÑA SANTILLÁN
NSA N° S-609704	DNI N° 43027404

Artículo 2.- La participación de la aeronave y tripulación alterna queda supeditada a la imposibilidad de participación de la aeronave y tripulación principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos:

US \$ 370.00 x 1 día x 4 personas	= US \$ 1,480.00
Total a Pagar	= US \$ 1,480.00

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización de viaje a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El personal comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa